

ORDENANZA N° 5.601

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja a la Ley Provincial N° 10.118, sancionada por la Legislatura de la Provincia de La Rioja, el primer día del mes de noviembre del año 2018.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -